



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 0190-2024-UNAAT/DGA



Acobamba, 29 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 0259-2024-UNAAT/DGA-URRHH de fecha 25.NOV.2024, por el cual, Jefatura de Unidad de Recursos Humanos, remite la Programación Excepcional de Rol de Vacaciones del Personal Administrativo correspondiente al periodo 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las vacaciones anuales y remuneradas se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral, el mismo que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo;

Que, el inciso f) del artículo 6° del DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece entre otros beneficios, el goce de vacaciones remuneradas de treinta días naturales;

Que, a su vez el sub numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1405 establece *“El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado (entre el servidor y la entidad);*

Que, el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1405, en su Artículo 05° señala: *“La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo decide la entidad, a través del procedimiento que regule sobre el particular, respetando los criterios de razonabilidad y las necesidades del servicio. El descanso vacacional no podrá ser otorgado cuando el servidor civil esté incapacitado por enfermedad o accidente, salvo que la incapacidad sobrevenga durante el período de vacaciones. Establecida la oportunidad de descanso vacacional, esta se inicia aun cuando coincida con el día de descanso semanal, feriado o día no laborable en el centro de labores. El descanso vacacional puede ser suspendido en casos excepcionales por necesidad de servicio o emergencia institucional. Concluido el evento que motivó la suspensión, el servidor deberá reprogramar el descanso vacacional que quede pendiente de goce.”;*

Que, el Artículo 66° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) aprobado mediante la Resolución de la Comisión Organizadora N° 149-2024-CO-UNAAT, señala: *“Los/as servidores/as civiles tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de (30) treinta días calendarios por cada año completo de servicios (previa entrega de cargo). De conformidad con el rol de vacaciones aprobado anualmente, el goce de este derecho se encuentra condicionado a que el/la servidor/a cumpla con el récord vacacional de al menos doscientos diez (210) días de labor efectiva en dicho periodo, teniendo como referencia la fecha de ingreso a la Administración Pública, conforme a Ley; es irrenunciable de acuerdo al rol anual de vacaciones.”*

Que, asimismo, numeral 67.1 del Artículo 67° Programación de Vacaciones, del Reglamento Interno de Servidores Civiles, señala: *“La oportunidad del goce vacacional se establece por acuerdo entre ella servidor/a civil y su jefe inmediato, teniendo en cuenta la necesidad institucional del servicio, a falta de acuerdo de ambas partes, esta será fijada por el jefe inmediato o por la Unidad de Recursos Humanos de la UNAAT.”*

Que, mediante Informe N° 0259-2024-UNAAT/DGA-URRHH, de fecha 25.NOV.2024, la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Dirección General de Administración, sobre la Programación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 0190-2024-UNAAT/DGA



Excepcional de Rol de Vacaciones del Personal Administrativo correspondiente al periodo 2023, precisando que, el derecho de vacaciones, se encuentra amparado en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el Decreto Legislativo N° 1405 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM; siendo así, concluye en lo siguiente:

- *Estando en conformidad a las disposiciones normativas, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1405 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM y el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS; se programa el “Rol Anual de Vacaciones”, del personal administrativo de la UNAAT, correspondiente al periodo 2023, que serán gozadas en el año 2025, en coordinación con los jefes de los órganos y unidades orgánicas, se eleva la propuesta del “Rol Anual de Vacaciones”, correspondiente al periodo 2023, del personal Administrativo de la UNAAT, para su revisión y aprobación a través de Resolución Administrativa emitida por su despacho.*
- *En noviembre del año 2023 se realizó la programación anual de los servidores que cumplieron con el récord laboral para ser acreedores de sus 30 días de vacaciones, no obstante, no se programó de 08 servidores, por cuanto no cumplían con el récord laboral que corresponde. En ese sentido, contabilizando a la fecha su récord laboral, se debe programar sus vacaciones correspondientes al año 2023 de acuerdo al ANEXO 01 y la documentación sustentatoria.*
- *Respecto las actas de acuerdo que no se adjunten es debido a que no ha sido remitido en el plazo establecido, por lo que esta Unidad está realizando la programación correspondiente.*

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAAT y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Programación Excepcional del Rol de Vacaciones para el Personal Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, correspondiente al periodo 2023, en cumplimiento del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de acuerdo a los datos proporcionados en el **ANEXO 01**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, vía correo electrónico a cada servidor de la UNAAT, que se encuentre en el listado del **ANEXO 01**; así como, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora y Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA


CPC Nelson Javier Inga Macuri
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)

C.c.
- PCO
- URRHH
- Archivo + Exp.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 0190-2024-UNAAT/DGA



ANEXO N° 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACION LABORAL	PERIODO QUE GENERAL EL DERECHO	PERIODO DE USO DE VACACIONES	DOCUMENTO DE SUSTENTO
1	BARRUETA VILCHEZ, Bethzabe	CAS CONFIANZA	Del 05/12/2023 al 04/12/2024	del 01/11/2025 al 30/11/2025	Memorando N° 0482-2024-UNAAT/CO-P
2	CARO CRISTOBAL, Melissa Magaly	CAS INDETERMINADO	Del 03/08/2023 al 03/11/2024	del 03/02/2025 al 04/03/2025	Oficio N° 047-2024-UNAAT/FCS-REPE
3	JORGE DORREGARAY, Lucy	CAS INDETERMINADO	Del 03/11/2023 al 02/11/2024	del 03/02/2025 al 04/03/2025	Acta de acuerdo interno.
4	LOBATO CALDERON, Godofredo Román	MEDIDA CAUTELAR	Del 28/11/2023 al 27/11/2024	Del 01/01/2025 al 30/01/2025	Decidido por esta Unidad.
5	MAITA ACEVEDO, Cristiam Japet	CAS TEMPORAL	Del 16/11/2023 al 15/11/2024	Del 01/12/2024 al 30/12/2024	Memorando N° 0224-2024-UNAAT-VPA
6	TAMARA TRINIDAD, Edenia Soledad	CAS TEMPORAL	Del 16/11/2023 al 15/11/2024	Del 01/05/2025 al 30/05/2025	Oficio N° 279-2024-UNAAT/DGA-USG.
7	VALVERDE BARZOLA, Jaime Orlando	CAS INDETERMINADO	Del 01/11/2023 al 31/10/2024	Del 14/07/2025 al 12/08/2025	Memorando N° 1507-2024-UNAAT/DGA
8	YANTAS OROSCO, Urbana	CAS INDETERMINADO	Del 01/11/2023 al 31/10/2024	Del 20/01/2025 al 18/02/2025	Memorando N° 1507-2024-UNAAT/DGA

Fuente: Informe N° 0259-2024-UNAAT/DGA-URRHH



